



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, nueve (09) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 020 2020 00253 00
Proceso	Verbal
Llamante	Reinaldo Suárez Londoño y otro
Llamado	Aseguradora Solidaria de Colombia
Decisión	Requiere a la llamada en garantía

Se incorpora al expediente la contestación a la demanda y al llamamiento en garantía, allegada por la abogada Diana González Jaramillo en representación de la Aseguradora Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa.

Se REQUIERE a la apoderada mencionada para que dentro del término de cinco (5) días siguientes a la notificación por estados del presente auto, aporte el poder que le confirió la sociedad mencionada, so pena de tener por no contestada la demanda, en concordancia con lo dispuesto por los artículos 96 y 97 del C.G. del P.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas
Juez

AA

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas
Juez Circuito
Civil 020
Juzgado De Circuito
Antioquia - Medellin

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **620750356c9b20b8a501cc1827212441bcd92e9b765d50cb2958a0ad3fc48f73**
Documento generado en 09/08/2021 10:31:04 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>